

PLIEGO TECNICO

S-01713-2023

“Curso Básico en Prevención Riesgos Laborales (Recurso preventivo) 2023”

Introducción

0. Descripción/justificación de la necesidad formativa
1. Alcance de la formación
2. Denominación e identificación del proyecto de formación
 - a. Título
 - b. Descripción
 - i. Definición
 - ii. Número de horas del curso
 - iii. Horarios y calendario de los cursos
 - iv. Número de ediciones del curso
 - v. Número de asistentes
 - vi. Lugar de realización de los cursos
 - vii. Planificación de la ejecución
 - c. Metodología y plan de formación
 - i. Tipo de formación
 - ii. Metodología
 - iii. Programa
 - d. Objetivos
 - e. Resultados
3. Requisitos de la plataforma
4. Documentación específica
5. Organización de las acciones formativas
6. Imprevistos

Introducción

Entre las actividades de formación asignadas al Instituto RTVE se encuentra el diseño y la elaboración de Formación en Prevención de Riesgos Laborales para el personal de CRTVE.

0. Descripción/justificación de la necesidad formativa

De acuerdo con la convocatoria de FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2023, el director del Área Prevención, Salud y Bienestar Laboral de CRTVE ha solicitado al Instituto RTVE un curso “Básico en Prevención Riesgos Laborales (Recurso preventivo)”.

La ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 32 bis establece que es necesario la presencia en el centro de trabajo de un recurso preventivo en los siguientes casos:

- I. Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- II. Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales. Hay actividades realizadas por trabajadores de CRTVE que son de riesgo especial:
 - .- Trabajos con riesgo de caída de altura.
 - .- Utilización de máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad
 - .- Trabajos en espacios confinados
 - .- Trabajos con instalaciones en tensión

- III. Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de trabajo y seguridad social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

Con el objeto de vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales cuando las tareas son complejas o peligrosas y con el objeto de prevenir que el riesgo pueda verse agravado por la concurrencia de operaciones que se desarrollan sucesiva o simultáneamente, es necesario formar a personal de CRTVE como recurso preventivo.

1. Alcance de la formación

El curso está dirigido al personal de la organización que determine la dirección de PRL.

2. Denominación e identificación del proyecto de formación

2.1. Título

“Básico en Prevención Riesgos Laborales (Recurso preventivo)”

2.2. Descripción

2.2.1. Definición

Se instruirá a los trabajadores/as de la Corporación RTVE en conceptos básicos sobre seguridad y salud, riesgos generales y específicos y su prevención, elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos y primeros auxilios. Esta instrucción debe estar enfocada al ámbito de actuación laboral de CRTV, y en el particular desempeño de los trabajadores/as de la industria de la radio y la TV.

2.2.2. Número de horas del curso

El número de horas será de 60 como mínimo.

2.2.3. Horarios y calendario de los cursos

La duración del curso será de unos 3 meses. Los horarios para la realización de los cursos serán de mañana y tarde, y de lunes a domingo, a través de la plataforma de teleformación.

Está previsto la iniciación del curso en el mes abril, aunque por necesidades organizativas pueda retrasarse este inicio al mes de septiembre de 2023.

2.2.4. Número de acciones formativas del curso

El número de acciones formativas del curso será de 1.

2.2.5. Número de asistentes

El número de asistentes será de unos 80 alumnos. Los alumnos serán facilitados por el Área de Prevención, Salud y Bienestar Laboral de la Corporación RTVE.

2.2.6. Lugar de realización de los cursos

La formación se realizará a través de una plataforma de teleformación online.

2.2.7. Planificación de la ejecución

La duración del proyecto está prevista que sea de unos 3 meses desde el inicio del mismo. Una vez cumplido este periodo la plataforma estará abierta para el curso sin tutorización/dinamización durante un periodo de tres meses.

- Fecha prevista de inicio 15 de abril de 2023
- Una vez finalizada la acción formativa será necesario que la plataforma de formación permanezca abierta durante un mes

para posibles auditorias de la FUNDAE y para el cierre del curso por parte del Instituto RTVE.

2.3. Metodología y plan de formación

2.3.1. Tipo de formación

Teleformación.

2.3.2. Metodología

Clases teóricas con apoyo audio visual, videos y/o animaciones, y manuales, fichas, guías etc., descritas en el Anexo I: Requisitos de una plataforma de formación online adaptada a las necesidades de CRTVE.

2.3.3. Programa

1) Conceptos básicos sobre seguridad y salud.

- a. El trabajo y la salud. Los riesgos profesionales. Factores de riesgo.
- b. Daños derivados del trabajo. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
- c. Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Deberes y obligaciones básicos en esta materia.

2) Riesgos generales y su prevención.

- a. Riesgos ligados a las condiciones de seguridad.

- b. Riesgos ligados al medio ambiente del trabajo.
- c. La carga del trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral.
- d. Sistemas elementales de control de riesgos. Medios de protección colectiva y equipos de protección individual.
- e. Planes de emergencia y evacuación.
- f. El control de la salud de los trabajadores.

3) Riesgos específicos y su prevención en el sector correspondiente a la actividad de la Corporación de RTVE

- a. Riesgos eléctricos.
- b. Riesgos manipulación, transporte y almacenamiento de cargas.
- c. Riesgos en trabajos en altura.
- d. Riesgos asociados a máquinas y equipos de trabajo.
- e. Riesgos químicos.

4) Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos.

- a. Organismos públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- b. Organización preventiva del trabajo: “rutinas” básicas.
- c. Documentación: recogida, elaboración y archivo.
- d. Representación de los trabajadores. Derechos y obligaciones (delegados de prevención, comité de seguridad y salud, trabajadores designados, etc.)

5) Primeros auxilios.

- a. Procedimientos generales.
- b. Plan de actuación.

2.4. Objetivos

El objetivo es que el trabajador disponga de los conocimientos básicos para detectar e identificar un riesgo laboral, de manera que pueda actuar antes de que estos puedan materializarse en daños para la salud de los trabajadores.

2.5. Resultados

Al término del curso se realizará un test de preguntas que valore la adquisición de conocimientos de los alumnos.

2.6. Consumo de licencias

Solo se facturarán las licencias consumidas por los alumnos.

Diferencia entre alumno matriculado y alumno de baja:

Será alumno matriculado todo aquel que realice más de un 10% del curso, supere o no las pruebas de nivel de finalización del curso

Tendrá la consideración alumno de baja todo aquel que no inicie la formación o que solamente realice hasta un 10% del curso.

Las licencias no consumidas podrán adjudicarse a nuevos alumnos, hasta completar el cupo de 80.

No obstante, el adjudicatario, haciendo un seguimiento del alumnado a través de la plataforma y mediante los tutores y/o dinamizadores, velará para que la relación de alumnos que acaben la formación sea superior al 80% de los alumnos matriculados

3. Requisitos de la plataforma

Los requisitos de la plataforma de tele formación están descritos en:

Anexo I: REQUISITOS DE UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ONLINE ADAPTADA A LAS NECESIDADES DE CRTVE.

4. Documentación específica

Una vez finalizada la acción formativa la empresa adjudicataria expedirá un certificado individual a cada alumno y un certificado acreditativo del conjunto de la formación.

La empresa facilitará toda la documentación necesaria para que Instituto RTVE pueda presentarla ante FUNDAE, facilitará tanto la documentación previa al inicio de la acción formativa, como la documentación final que acredite el trabajo realizado por cada participante en la formación, documentación requerida por FUNDAE. La empresa facilitará así mismo, un acceso para que el inspector de FUNDAE pueda comprobar la realización de esta acción formativa.

5. Organización de las acciones formativas

Los interlocutores de la empresa adjudicataria y del Instituto RTVE realizarán la programación del curso en función de las necesidades de las áreas a las que van dirigidos.

Las comunicaciones de la acción formativa se realizarán con una antelación mínima de 15 días hábiles. En dicho plazo se comunicarán al Instituto RTVE los siguientes datos del tutor del curso: Nombre y apellidos, DNI, teléfono, correo electrónico y Curriculum Vitae.

6. Imprevistos

Si surgieran imprevistos que impidiesen la realización del curso en las fechas cerradas, tales como bajas inesperadas del tutor o necesidades organizativas de CRTVE, etc., la empresa adjudicataria y el Instituto RTVE tratarán de subsanarlas para realizar la acción formativa a la mayor brevedad posible.

Madrid, marzo de 2023